SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2014

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE DATACENTER CON CERTIFICACIÓN NIVEL III DEL UPTIME INSTITUTE – AD REFERENDUM"

Asunción, 16 de Octubre de 2014

NOTA DE ACLARACION Nº 1

La SENATICs emite las siguientes aclaraciones en respuesta a las consultas realizadas por las empresas interesadas en participar de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE DATACENTER CON CERTIFICACIÓN NIVEL III DEL UPTIME INSTITUTE – AD REFERENDUM", con ID número ***273657****, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art 4º de la Ley 2051/03:*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONSULTA Nº 1:
Teniendo en cuenta la complejidad de la presente licitación y el escaso tiempo que tenemos los potenciales oferentes para la preparación de la propuesta, solicitamos a la convocante una prorroga de 15 (quince) días calendario en las fechas de consulta y apertura, respectivamente.

RESPUESTA CONSULTA Nº 1:
Remitirse a la Adenda N° 1.

CONSULTA Nº 2:
Con relación a la Licitación de referencia, viendo la complejidad de los requerimientos en cuanto a los aspectos legales, y más aun para los casos de Consorcios, los cuales deben con mucha anticipación gestionar ante las entidades realizar trámites; nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga de al menos 22 días en las fechas de presentación de consultas y de los documentos de la oferta, esto debido al volumen y detalle de información que hacen parte de los requerimientos.

RESPUESTA CONSULTA Nº 2:
Remitirse a la Adenda N° 1.

CONSULTA Nº 3:
Dado el corto plazo disponible entre la fecha de publicación, las fechas de consulta y presentación (fin de semana de por medio); y considerando que los requerimientos legales y técnicos son prácticamente imposibles de cumplir por medio de una única empresa, más bien seria vía consorcio y/o Subcontrataciones que conllevan trámites legales importantes. Solicitamos una prorroga por 30 (treinta) días a los fines de que tengamos probabilidad de presentar oferta adecuadamente.

RESPUESTA CONSULTA Nº 3:
Remitirse a la Adenda N° 1.

P.A.

CONSULTA Nº 4:

Sobre los requerimientos nivel académico, y de conocimiento de las personas, como ser Certificado ATD y/o ATS. Consultamos como se debe demostrar la relación de compromiso o dependencia de los profesionales con el oferente? Entendemos que será exigencia una Carta o Declaracion del profesional invocado señalando que el mismo prestara sus servicios al proyecto, mediante el oferente adjudicado en el marco del llamado de referencia, es correcta la apreciación?.

RESPUESTA CONSULTA Nº 4:

Remitirse a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Criterios de Evaluación. 1) Experiencia de la firma Consultora.

CONSULTA Nº 5:

En la Sección II – Requisito de EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA, punto 1.2 inciso b) Se invoca la oferente debe demostrar certificación conforme norma EN ECB-S 1047/2, debido que la denominación correcta de la norma es EN ECB-S 1047-2; suponemos que es un error de tipeo, por lo que rectificar.

RESPUESTA CONSULTA Nº 5:

Remitirse a la Adenda N° 1

CONSULTA Nº 6:

Referente a la modalidad del llamado, "Servicios de Consultoría", atendiendo a lo establecido en artículo 40 de la Ley 2051/03 inciso H, entendemos que la empresa oferente que presente oferta y/o adjudicada en este proceso, no podrá participar en un eventual llamado de construcción y/o provisión de lo que podríamos llamar etapa 2. Es correcta la interpretación?

RESPUESTA CONSULTA Nº 6:

Es correcta su interpretación.

CONSULTA Nº 7:

Referente a la elegibilidad, Si bien revisado en el Pliego de Bases – Sección Instrucción a los Consultores, numeral 4 "Elegibilidad", no hemos encontrado que esté establecido o estipulado si este llamado está convocado exclusivamente solo a empresas Paraguayas inscriptas en el SIPE, o solo empresas Extranjeras residentes en el Paraguay inscriptas en el SIPE. Siguiendo la revisión encontramos lo indicado en el ANEXO A, que se cita taxativamente que los requisitos invocados son por un lado para "Empresas residentes en Paraguay". Por lo tanto si fuere una empresa que reside en el extranjero la interesada necesariamente debe dar cumplimiento al requisito previo de instalarse en Paraguay. Salvo que se establezca la figura de Consorcio o intención de consorcio con una empresa Paraguay. Solicitamos aclarar.

RESPUESTA CONSULTA Nº 7:

La modalidad del llamado es: Licitación por Concurso de Ofertas. Por lo tanto, para el ámbito nacional, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, está sujeto a lo que dispone el Art. 18 de la Ley 2051/03 al respecto.

Emilia Chaves Florio
Abogada
Mat. N° 36.628

Abog. Giuliana Galli
Jefa interina del Dpto. de UOC